

FONASA NIVEL CENTRAL
DPTO. DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES
SUBDPTO. DE REGULACION DE PRESTACIONES

resoluciones que se indican, a continuación:



RESOLUCIÓN EXENTA 2G Nº 4261/2017

MAT.: DELEGACIÓN DE FACULTADES Y DE FIRMA A DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

SANTIAGO, 27/12/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35, de 2016 y sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar y adecuar a los objetivos vigentes, las materias delegadas en el Departamento de Control y Calidad de Prestaciones del Fondo Nacional de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

L DELEGASE en el Jefe del Departamento de Control y Calidad de Prestaciones, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL", los oficios y

- 1. Oficio de respuesta a beneficiario por Solicitudes Ciudadanas Escalables.
- 2. Oficios a prestadores públicos y privados, por Solicitudes Ciudadanas Escalables.
- 3. Resoluciones Exentas que autoricen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
- 4. Resoluciones Exentas que rechacen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
- 5. Oficios que comunican fiscalización a la Modalidad de Atención Institucional a Servicios de Salud y Hospitales
- 6. Oficios de formulación de cargos a prestadores inscritos en la Modalidad de Libre Elección.
- 7. Resoluciones Exentas que aplica sanción a prestadores inscritos en la Modalidad de Libre Elección.
- 8. Oficios de rechazo de cobertura por Ley de Urgencia a prestadores y usuarios.
- 9. Oficios dirigidos a la Superintendencia de Salud informando el cumplimiento de sentencias arbitrales.
- 10. Oficios que actualicen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
- 11. Oficios de respuesta a prestadores por solicitudes de pago de bonos de atención de salud rechazados a prestadores.

II. DELÉGASE en el <u>Jefe del Subdepartamento Control de Emergencia titular, suplente o subrogante,</u> en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL", los oficios que se indican, a continuación:

- 1. Oficios a prestadores por solicitud de antecedentes.
- 2. Oficios de solicitud de corte cuenta a prestadores por Ley de Urgencia.

- 3. Oficios a prestadores informando aprobación de pago de bonos de atención de salud por concepto de aplicación de la Ley de Urgencia.
- 4. Oficios a prestadores informando aprobación de aplicación de Ley de Urgencia a beneficiarios clasificados en letra A en FONASA.
- 5. Oficios a prestadores por solicitud de devolución pagos realizados por usuarios.

III. DELÉGASE en el <u>Jefe del Subdepartamento Regulación de Prestaciones</u>, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL", los oficios que se indican, a continuación:

- 1. Oficios a prestadores por solicitud de antecedentes.
- 2. Oficios de devolución solicitudes de convenio de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección, por falta de antecedentes o incumplimiento de requisitos.

IV. La presente Resolución entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DRA JEANETTE VEGA MORALES DIRECTOR(A) NACIONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

Transle Uge

JVM / LBR / IBPI / LBA / LMG / bml
DISTRIBUCIÓN:
DIVISIÓN FISCALÍA
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN
DIVISIÓN GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGURO
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL
DIVISIÓN DE AUDITORIA INTERNA
FONDO NACIONAL DE SALUD
DPTO. DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES
SUBDPTO. DE REGULACION DE PRESTACIONES
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.980

Sábado 10 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1351540

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

DELEGACIÓN DE FACULTADES Y DE FIRMA A DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

(Resolución)

Núm. 2G/4.261 exenta.- Santiago, 27 de diciembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N° 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la resolución exenta $4A/N^\circ$ 35, de 2016 y sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. La necesidad de actualizar y adecuar a los objetivos vigentes, las materias delegadas en el Departamento de Control y Calidad de Prestaciones del Fondo Nacional de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

- I. Delégase en el Jefe del Departamento de Control y Calidad de Prestaciones, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden de la Directora Nacional", los oficios y resoluciones que se indican a continuación:
 - 1. Oficio de respuesta a beneficiario por Solicitudes Ciudadanas Escalables.
 - 2. Oficios a prestadores públicos y privados, por Solicitudes Ciudadanas Escalables.
- 3. Resoluciones exentas que autoricen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
- 4. Resoluciones exentas que rechacen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
- 5. Oficios que comunican fiscalización a la Modalidad de Atención Institucional a Servicios de Salud y Hospitales.
- 6. Oficios de formulación de cargos a prestadores inscritos en la Modalidad de Libre Elección.
- 7. Resoluciones exentas que aplican sanción a prestadores inscritos en la Modalidad de Libre Elección.
 - 8. Oficios de rechazo de cobertura por Ley de Urgencia a prestadores y usuarios.
- 9. Oficios dirigidos a la Superintendencia de Salud informando el cumplimiento de sentencias arbitrales.
- 10. Oficios que actualicen convenios de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección.
- 11. Oficios de respuesta a prestadores por solicitudes de pago de bonos de atención de salud rechazados a prestadores.

CVE 1351540

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile

- II. Delégase en el Jefe del Subdepartamento Control de Emergencia titular, suplente o subrogante, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden de la Directora Nacional", los oficios que se indican a continuación:
 - 1. Oficios a prestadores por solicitud de antecedentes.
 - 2. Oficios de solicitud de corte cuenta a prestadores por Ley de Urgencia.
- 3. Oficios a prestadores informando aprobación de pago de bonos de atención de salud por concepto de aplicación de la Ley de Urgencia.
- 4. Oficios a prestadores informando aprobación de aplicación de Ley de Urgencia a beneficiarios clasificados en letra A en Fonasa.
 - 5. Oficios a prestadores por solicitud de devolución pagos realizados por usuarios.
- III. Delégase en el Jefe del Subdepartamento Regulación de Prestaciones, en el territorio de su competencia (Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins) la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden de la Directora Nacional", los oficios que se indican a continuación:
 - 1. Oficios a prestadores por solicitud de antecedentes.
- 2. Oficios de devolución solicitudes de convenio de inscripción de prestadores en la Modalidad de Libre Elección, por falta de antecedentes o incumplimiento de requisitos.
- IV. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jeanette Vega Morales, Directora Nacional, Fondo Nacional de Salud.